



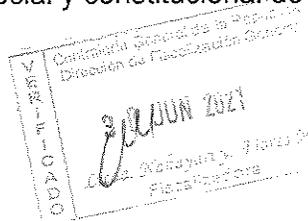
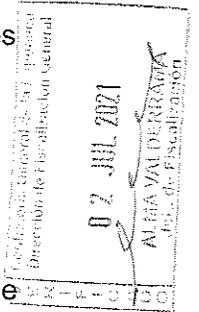
**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA
TÉCNICA ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (UMECIT)**

Entre los suscritos, a saber: **EL ÓRGANO JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**, representado en este acto por el **Magistrado Luis Ramón Fábrega Sánchez**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-224-1410, en su condición de Presidente de la Corte Suprema de Justicia, debidamente autorizado para este acto mediante el **Acuerdo de Sala de Negocios Generales N° 625 de 8 de junio de 2021**, quien en adelante se denominará **EL ÓRGANO JUDICIAL**, por una parte y por la otra, el Doctor **José Alberto Nieto Rojas**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número N-20-1786, debidamente facultado para este acto, en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, S.A. (UMECIT)**, institución de educación superior, debidamente inscrita al Folio Mercantil N° 426783, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, quien en adelante se denominará **UMECIT** y quienes en conjunto se denominarán **LAS PARTES**; se reconocen mutuamente plena capacidad y declaran su voluntad de celebrar el presente convenio de conformidad con las siguientes consideraciones, declaraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO QUE:

EL ÓRGANO JUDICIAL es uno de los tres Órganos del Estado panameño, que conforme a la Constitución Política de la República de Panamá y al Código Judicial, ejerce la administración de justicia a través de la Corte Suprema de Justicia, los Tribunales Superiores de Justicia, los Tribunales Marítimos, los Juzgados de Circuito, los Juzgados Seccionales, los Juzgados Comarcales, los Juzgados Municipales, los Jueces de Garantías, los Jueces de Cumplimiento, el Tribunal de Juicio Oral, el Tribunal Superior de Apelaciones, y cualesquiera otros tribunales que se creen dentro del Órgano Judicial.

EL ÓRGANO JUDICIAL tiene como visión, ser una organización comprometida con la solución de conflictos de modo independiente, eficiente, confiable e imparcial, para contribuir a la construcción de un futuro de paz y prosperidad para la Nación, al igual que a la consolidación de la democracia y el Estado social y constitucional de Derecho.





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (UMECIT)

EL ÓRGANO JUDICIAL tiene como misión, decidir los conflictos en forma independiente, rápida y confiable, asegurando el respeto a la Constitución y a las leyes de la República, la protección de las libertades y garantías ciudadanas, la convivencia pacífica y la defensa de los valores esenciales de la democracia.

EL ÓRGANO JUDICIAL tiene como estrategia para el robustecimiento del Sistema de Administración de Justicia, la promoción y el desarrollo de relaciones de cooperación y asistencia técnica interinstitucional, pública o privada, con miras a intercambiar experiencias en los campos propios de la entidad.

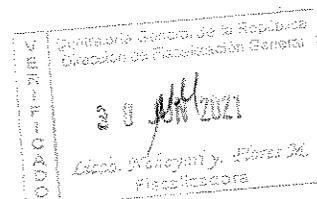
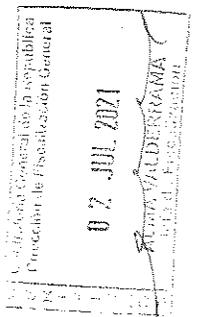
EL ÓRGANO JUDICIAL es consciente de la necesidad de aunar esfuerzos con las entidades nacionales en miras al fortalecimiento académico y profesional de sus funcionarios, de cara al mejoramiento continuo de cada una de las especialidades en que se desenvuelven y desarrollan sus instancias judiciales y jurisdicciones.

La **UMECIT** está autorizada mediante el Decreto Ejecutivo 575 del 21 de julio del 2004, acreditada mediante Resolución 15 de 31 de octubre de 2012, con carreras registradas y aprobadas por la Comisión Técnica de Desarrollo Académico, y certificada por Global Group en la Norma del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015 y UKAS Management Systems 039, ha sido facultada para impartir educación superior científica y humanística de acuerdo con los fines y los objetivos de la educación nacional para los cuales fue creada y para adecuar sus planes, programas y actividades a los fines y necesidades de la realidad social panameña.

La **UMECIT** es una institución de educación superior cuya misión es la formación de profesionales, científicos, humanistas, académicos competentes, críticos, reflexivos y éticos, comprometidos con el desarrollo del Estado y del país y con una visión clara del mundo actual.

LAS PARTES están interesadas en establecer un Convenio Marco que contenga los lineamientos generales que servirán de base para elaborar en común y periódicamente los acuerdos específicos, que sean necesarios para la realización de actividades conjuntas en el ámbito de la docencia, la investigación, capacitación y seguimiento de resultados.

En virtud de lo anterior, ambas partes,

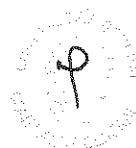
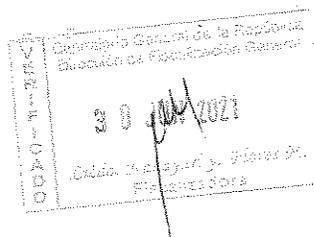
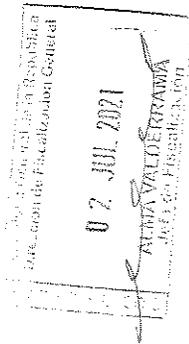


CONVIENEN:

PRIMERA: Objeto del Convenio. Celebrar como en efecto lo hacen, un Convenio Marco de Cooperación Académica y Asistencia Técnica, para la colaboración técnica, científica y cultural entre ambas instituciones, en diferentes áreas (práctica profesional, labor social, entre otras); así como actividades de investigación, actualización y capacitación en otras áreas de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: De los compromisos. UMECIT y EL ÓRGANO JUDICIAL se comprometen a realizar las siguientes acciones:

1. Cooperar en programas de consultorías específicas, relativas a los temas de interés que **LAS PARTES** determinen dentro de los objetivos del presente convenio.
2. Facilitar a los funcionarios del **ÓRGANO JUDICIAL** la participación en seminarios y otros programas de complementación, con validez académica dentro de los currículos de los programas en los que estén matriculados en la **UMECIT**.
3. Posibilitar a los funcionarios del **ÓRGANO JUDICIAL** cursar en programas de pregrados, grado y postgrado de la **UMECIT**.
4. Otorgar a los colaboradores del **ÓRGANO JUDICIAL** un descuento equivalente al diez por ciento (10%) en las mensualidades de las diferentes carreras de Técnicos y Licenciaturas, y un cinco por ciento (5%) para Especialización, Maestrías u otros planes de estudios. Este descuento se apegará al Reglamento Específico de la Universidad.
5. Otorgar un descuento del diez por ciento (10%) sobre la atención y tratamiento en el Centro de Especialidades de Fisioterapia, a los familiares dentro del primer grado de consanguinidad de los colaboradores del **ÓRGANO JUDICIAL**.
6. Otorgar un descuento del quince por ciento (15%) sobre la mensualidad, a los familiares dentro del primer grado de consanguinidad de los colaboradores del **ÓRGANO JUDICIAL**, en el Instituto Bilingüe Internacional (IBI). La matrícula, los derechos de grados y demás gastos serán cancelados por el estudiante.
7. El interesado en obtener alguno de los descuentos en su calidad de familiar, al momento de solicitar el descuento en la **UMECIT**, deberá acreditar el parentesco con el respectivo certificado de nacimiento que otorga el Registro Civil, además de la certificación emitida por la Secretaría Técnica de Recursos Humanos del **ÓRGANO JUDICIAL** en donde se confirma que su familiar es funcionario de la institución.

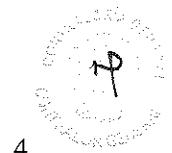
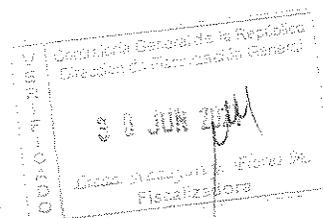


CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (UMECIT)

8. Posibilitar a los alumnos de pre-grado, grado y post-grado cursar materias, disciplinas, prácticas profesionales, pasantías, servicio social u otras modalidades de práctica, participación de seminarios y otros programas de complementación.
9. Procurar la organización conjunta de eventos y actividades como: congresos, seminarios, simposios, talleres, conferencias, ferias científicas y académicas, entre otros.
10. Ejecución de proyectos y programas de investigación de los temas que ambas entidades convengan en acuerdos posteriores al amparo del presente convenio.
11. Facilitar el intercambio de información y material impreso, audiovisual y digital existente en cada institución sobre temas de interés común, respetando y reconociendo los derechos de autor de cada una de las instituciones intervinientes en el presente convenio.
12. Los descuentos aquí pactados se harán efectivos mientras el trabajador del **ÓRGANO JUDICIAL** tenga vinculación vigente.
13. Ejecución de cualquier otra actividad que sea considerada de interés mutuo, dentro de la disponibilidad de **LAS PARTES** y de las actividades que constituyen el objeto del presente convenio.

TERCERA: Acuerdos de Ejecución. Los Acuerdos de Ejecución indicarán los términos, derechos, obligaciones, responsabilidades y procedimientos que regirán la ejecución de los programas y/o proyectos. Igualmente, contendrán información básica sobre las operaciones y/o servicios a ser ejecutados, tales como:

1. Denominación formal y descripción detallada del objetivo del programa, servicio y/o proyecto de que se trate.
2. Identificación de los representantes de cada parte y los participantes por cada institución.
3. Duración del programa, vigencia.
4. Objetivos y metas.
5. Definición de sus líneas de acción.
6. Cronograma de ejecución.
7. Identificación de los aportes de recursos tecnológicos o de otra índole, de cada parte.
8. Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios.
9. Actividades de evaluación y seguimiento.
10. Cronograma de actividades.



11. Otros que se considerasen necesarios por ambas partes.

CUARTA: Coordinación y notificaciones. La dependencia responsable dentro del **ÓRGANO JUDICIAL** de velar del buen fin del presente Convenio es la **PRESIDENCIA DEL ÓRGANO JUDICIAL** quedando su ejecución inicialmente encomendada al **Magistrado Luis Ramón Fábrega Sánchez** que actuará como Coordinador. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho Coordinador a la siguiente dirección, postal, fax o correo electrónico:

Presidencia del Órgano Judicial

Dirección: Corregimiento de Ancón, Calle Culebra, Edificio Gil Ponce.

Teléfono (507) 212-7370

Correo electrónico: presidencia@organojudicial.gob.pa

La dependencia responsable dentro de la **UMECIT** de coordinar las actividades según este Convenio es la Magister Rosa Idali Castañeda González, Departamento de Asesoría Legal de **UMECIT**. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a la siguiente dirección, teléfono y correo electrónico:

Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología (UMECIT)

Dirección: Avenida Simón Bolívar, bajo el puente elevado, Edificio Fundadores. Panamá, República de Panamá

Teléfono: (507) 6605-2896

Correo electrónico: asesoria.legal@umecit.edu.co

Todas las comunicaciones y notificaciones que deriven de este convenio sólo tendrán validez cuando sean remitidas por correo electrónico y estén dirigidas a los coordinadores respectivos en las direcciones indicadas en los párrafos anteriores.

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá cambiar la dependencia responsable, la Coordinadora designada, la dirección, teléfono o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra parte por escrito.

QUINTA: Disposición financiera. **LAS PARTES** no adquieren compromiso económico alguno para la realización de los objetivos descritos en el presente Convenio Marco de Cooperación Académica y Asistencia Técnica; cualquier actividad a desarrollar derivada del presente Convenio será formalizada mediante Acuerdos de Ejecución tal como lo señala la cláusula **TERCERA** del presente Convenio y de ser necesario se incluirá la certificación de disponibilidad presupuestaria correspondiente.





ÓRGANO
JUDICIAL



UMECIT
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (UMECIT)

SEXTA: De la colaboración entre los firmantes. LAS PARTES colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficiencia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

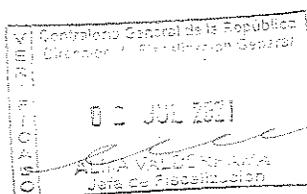
SÉPTIMA: Protección de datos de carácter personal. LAS PARTES se comprometen a tratar los datos de carácter personal exclusivamente de acuerdo con las finalidades previstas en el presente convenio y dentro de sus límites, de conformidad en todo momento con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

OCTAVA: Uso de distintivos. El uso de los logotipos, marca y demás signos distintivos de las **PARTES** quedará limitado exclusivamente a la difusión y desarrollo de la actividad objeto del presente acuerdo. Tanto **EL ÓRGANO JUDICIAL**, como la **UMECIT** autorizan la utilización del logotipo para la página web, exclusivamente para los asuntos relacionados con este convenio.

NOVENA: Relación académica. Las prácticas profesionales de los estudiantes constituyen actividades correspondientes al proceso enseñanza-aprendizaje, propios de la educación, por tanto en su esencia hacen parte de la relación académica y en ningún caso generan relaciones, compromisos jurídicos laborales, ni obligación laboral con los estudiantes, en tanto **EL ÓRGANO JUDICIAL** y la **UMECIT** no dan origen a ninguna obligación salarial ni de prestaciones para los estudiantes que intervendrán en el Convenio.

DÉCIMA: De la duración del convenio. Este Convenio de Cooperación Académica y Asistencia Técnica entrará en vigor a partir de su refrendo por la Contraloría General de la República y tendrá vigencia de cinco (5) años y podrá ser modificado por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**. Estas modificaciones serán formalizadas a través de comunicaciones por escrito especificando la fecha de entrada en vigor de cada una. No obstante, requerirán del refrendo de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA PRIMERA: Terminación. Este Convenio podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de **LAS PARTES** previa notificación escrita a la otra parte, con una antelación no menor a tres (3) meses y sin que haya lugar a indemnización o responsabilidad alguna por este concepto.





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (UMECIT)

Los acuerdos que, en desarrollo del presente Convenio, no hubiesen concluido al término del mismo, permanecerán en vigor hasta su finalización, salvo acuerdo previo de **LAS PARTES**.

DÉCIMA SEGUNDA: BUENA FE. En todo lo no regulado en el presente Convenio, así como la aclaración de los puntos oscuros o ambiguos, **LAS PARTES** acuerdan resolver las disconformidades de buena fe.

DÉCIMA TERCERA: AUTONOMÍA DE VOLUNTAD. El presente convenio no limita a las instituciones a suscribir convenios iguales o semejantes con otras Instituciones de derecho público o privado.

DÉCIMA CUARTA: VALIDEZ. Leído como fue el presente instrumento y enteradas **LAS PARTES** de su contenido, el presente convenio rige a partir de la fecha de su firma. Para constancia y fe se firma el presente convenio, en dos (2) ejemplares originales, del mismo tenor y validez.

Firmado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las tres (3:00) p.m, en dos textos originales, en idioma español.

Por **EL ÓRGANO JUDICIAL**,

Por **UMECIT**,

Luis R. Fábrega S.
Magistrado Presidente

Corte Suprema de Justicia

Dr. José Alberto Nieto

Rector y Representante Legal

REFRENDO:

GERARDO SOLÍS
CONTRALOR GENERAL

Contraloría General de la República

12 ENE 2022

